

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecución de S.E. **2023-00039**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inicio 1º del artículo 4º de la ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley,

Resuelve:

1. Ordenar la ejecución de la sentencia de 22 de septiembre de 2022, proferida por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Bogotá, mediante la cual se declaró nulo el matrimonio católico que el 13 de diciembre de 2021 celebraron los señores Harold Christian Barcenás Kochmarik y Ángela Teresa Carrasquilla Roncallo en la Parroquia Santo Toribio de Mogrovejo de la Arquidiócesis de Cartagena, en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
2. Ordenar la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaria 4º el círculo de Cartagena bajo el indicativo serial No.3137402 [libro 15, folio 178, No.352], para lo de su cargo.
3. Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art. 114).
4. Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez